



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

Capitán Sarmiento, febrero 08 de 2021.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPITAN SARMIENTO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA NRO. 2682/2021.-

ARTICULO 1: Derógase en todo el ámbito del Partido de Capitán Sarmiento el Art. 2° de la ----- Ordenanza General N° 31/68, que dispuso la adhesión obligatoria para todo el personal Municipal al Instituto Obra Medico Asistencial (10MA), creado por Ley 6982.-

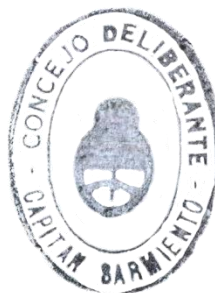
ARTICULO 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adherir al Sistema Nacional de Obras ----- Sociales, Ley 23660 y con prioridad a la Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina, por ser la que representa al gremio signatario del Convenio Colectivo de Trabajo con mayor representatividad en la planta de personal municipal de nuestro partido.-

ARTICULO 3: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de 60 días realice las ----- gestiones administrativas a fin de notificar a las autoridades de IOMA la desafiliación a la obra social y la inscripción del Municipio de Capitán Sarmiento al Sistema Nacional de Obras Sociales.-

ARTICULO 4: Pase a D. E. a sus efectos, regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., FEBRERO 05 DE 2021.-

Dra. EVANGELINA L. OTAEGUI
Secretaria H.C. Deliberante



MARÍA M. L. VIDAL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante